



RESOLUCIÓN No. 011 DE 2023
(02 de marzo de 2023)



POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo No. 006 de 2015, Manual de presupuesto de Fondecún, artículo 18 del Decreto Ordenanza 431 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo No. 005 del 26 de octubre de 2022, la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2023.

Que mediante Resolución No. 234 del 15 de diciembre de 2022, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN -, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2023.

Que mediante Resolución No. 056 de fecha 30 de diciembre de 2022, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, para la vigencia fiscal 2023.

Que el párrafo 2 del Artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 - Manual de Presupuesto de Fondecún en el cual se establece que:“(...) *La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN*”. (Negrilla fuera de texto)

Que mediante comunicado del 02 de marzo de 2023, se solicitó traslado de presupuesto para atender y adelantar procesos de contratación en lo relacionado con gastos de operación comercial, teniendo en cuenta la incorporación de nuevos proyectos y la distribución presupuestal de estos por lo tanto se requiere realizar un traslado presupuestal dentro de los rubros de gastos de operación comercial, con el fin de que soporte las proyecciones y distribución presupuestal solicitadas para la ejecución de los mismo y traslado en gastos de funcionamiento con el fin de cumplir con las obligaciones frente a pago de la Cuota de Auditaje y Fiscalización.

Que según la información presupuestal de gastos de Operación Comercial existe una disponibilidad presupuestal por valor de CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.049.870.661), susceptible a ser contra acreditada como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Contra créditos
2	Gastos	4.049.870.661
2.1	Funcionamiento	1.923.511
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1.923.511



Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806

www.fondecun.gov.co
@fondecun

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.923.511
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.923.511
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.923.511
2.4	Gastos de operación comercial	4.047.947.150
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	4.047.947.150
2.4.5.02	Adquisición de servicios	4.047.947.150
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	3.047.947.150
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.000.000.000

...."

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera mediante comunicados de fecha 02 de marzo de 2023, presentó a la Gerencia General solicitud de traslado presupuestal, en donde se detalló el requerimiento y finalidad de dicho traslado y que este no modifica los montos aprobados por CONFISCUN, pues este se realiza dentro de los mismos gastos de Operación Comercial y dentro de los mismos gastos de funcionamiento de FONDECÚN.

Que, teniendo en cuenta la solicitud presentada a la Gerencia General, la jefe de Presupuesto expidió comunicado de disponibilidad presupuestal del 02 de marzo de 2023, por la suma de CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.049.870.661), en gastos de operación comercial y funcionamiento respectivamente.

Que el presente traslado presupuestal, no modifica el valor total de gastos de operación comercial, ni funcionamiento aprobado por el CONFISCUN, sino una apropiación de este mismo capítulo, motivo por el cual podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas esta Gerencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2023 por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$1.923.511) como se detallan a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Contra-Créditos
2.1	Funcionamiento	1.923.511
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1.923.511
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.923.511
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.923.511
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.923.511

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2023 por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$1.923.511), como se detallan a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Créditos
2.1	Funcionamiento	1.923.511
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.923.511
2.1.8.04	Contribuciones	1.923.511
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	1.923.511

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

ARTÍCULO TERCERO: Contra acreditar el presupuesto de gastos de Operación Comercial del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2023 por la suma de CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.047.947.150) como se detallan a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Contra créditos
2.4	Gastos de operación comercial	4.047.947.150
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	4.047.947.150
2.4.5.02	Adquisición de servicios	4.047.947.150
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	3.047.947.150
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.000.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de gastos de Operación Comercial del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2023 por la suma de CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.047.947.150), como se detallan a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Créditos
2.4	Gastos de operación comercial	4.047.947.150
2.4.1	Gastos de personal	500.000
2.4.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	500.000
2.4.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	500.000
2.4.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	500.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	4.047.447.150
2.4.5.01	Materiales y suministros	4.047.447.150
	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
2.4.5.01.03	Productos metálicos, maquinaria y equipo	2.372.000.000
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.675.447.150

Dado en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO
 Gerente General

Proyectó. Yeni Milena Silva Cely – Jefe de Presupuesto
 Revisó. Angela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera

CC. Planeación – Plan Anual de Adquisiciones
 CC. Tesorería – PAC

Bogotá, D.C., 02 de marzo de 2023

Doctor
JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO
Gerente General
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca
Bogotá, D.C.

Asunto. Solicitud de traslado presupuestal.

Respetado Doctor Ramirez,

Teniendo en cuenta el párrafo 2 del Artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 - Manual de Presupuesto de Fondecun en el cual se establece que :“(...) La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN”, y dada las necesidades presentadas de gastos de operación comercial y de funcionamiento, me permito detallar la solicitud de traslado como a continuación se establece.

Según la solicitud realizada por la subgerencia técnica para atender y adelantar procesos de contratación en lo relacionado con gastos de operación comercial, teniendo en cuenta la incorporación de nuevos proyectos y la distribución presupuestal de estos y gastos de funcionamiento con el fin de cumplir con el pago de cuota de auditaje, se requiere realizar un traslado presupuestal dentro de los rubros de gastos de operación comercial, y entre los rubros de funcionamiento con el fin de que soporte las proyecciones y distribución presupuestal solicitadas para la ejecución de los mismos por lo tanto se requiere adelantar traslado presupuestal.

Que según la información presupuestal de gastos de Operación Comercial existe una disponibilidad presupuestal por valor de CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.049.870.661), susceptible a ser contra acreditada como se detalla a continuación:

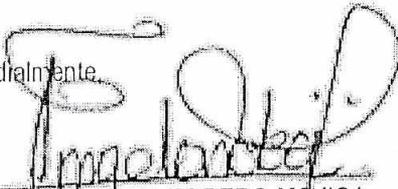
Código Completo	Nombre de la Cuenta	Contra créditos
2	Gastos	4.049.870.661
2.1	Funcionamiento	1.923.511
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1.923.511
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.923.511
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.923.511
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.923.511
2.4	Gastos de operación comercial	4.047.947.150
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	4.047.947.150
2.4.5.02	Adquisición de servicios	4.047.947.150
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	3.047.947.150
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.000.000.000



Y acreditada por la suma de CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.049.870.661), como se detallan a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Créditos
2	Gastos	4.049.870.661
2.1	Funcionamiento	1.923.511
	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e	
2.1.8	Intereses de mora	1.923.511
2.1.8.04	Contribuciones	1.923.511
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	1.923.511
2.4	Gastos de operación comercial	4.047.947.150
2.4.1	Gastos de personal	500.000
2.4.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	500.000
2.4.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	500.000
2.4.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	500.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	4.047.447.150
2.4.5.01	Materiales y suministros	4.047.447.150
	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos,	
2.4.5.01.03	maquinaria y equipo)	2.372.000.000
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.675.447.150

Cordialmente,


ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyecto: Yeni Milena Silva – Jefe de Presupuesto 

Bogotá, D.C., 02 de marzo de 2023

Doctora
ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Subgerente Administrativa y Financiera
Fondo de desarrollo de Proyectos de Cundinamarca
Bogotá, D.C.

Asunto. Proyección de requerimientos de presupuesto.

Respetada Doctora Forero,

Teniendo en cuenta la proyección de las obligaciones frente a pago de la Cuota de Auditaje y Fiscalización, así la distribución del presupuesto de gastos de operación comercial del proyecto 21-021 entre otros, se solicita traslado presupuestal detallado a continuación.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Cuota de fiscalización

Teniendo en cuenta las proyecciones realizadas según el porcentaje establecido por la Contraloría de Cundinamarca, se estimó una Cuota de fiscalización y auditaje, según los ingresos propios de la vigencia 2022 por valor de \$ 24.485.438 y en el presupuesto de gastos de Funcionamiento de la entidad se encuentra apropiado este valor por \$ 22.561.927, así las cosas existe una necesidad presupuestal adicional por UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$1.923.511), por lo tanto se requiere proyectar la solicitud de traslado como detalle a continuación, con el fin de cumplir con la obligación ante la Contraloría de Cundinamarca.

Gasto	Presupuesto Actual	Requerido
Cuota de fiscalización y auditaje	22.561.927	24.485.438

Descripción Rubro	Créditos	Contra Crédito
2.1.8.04.01 - Cuota de fiscalización y auditaje	1.923.511	-
2.1.2.02.02.010 - Viáticos de los funcionarios en comisión	-	1.923.511
TOTAL	1.923.511	1.923.511

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

Adicionalmente en atención a la Resolución N° 56 de 2022 " por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de fondecun para la vigencia 2023", y teniendo en cuenta que se está adelantando la distribución presupuestal de contratos de vigencias anteriores pendientes de incorporar presupuestalmente como la adición del contrato 21-021 entre otros, se requiere acreditar y contra acreditar los rubros establecidos para contratos interadministrativos de vigencias anteriores, ya que los saldos de operación comercial no son suficientes por rubro para atender y adelantar las distribuciones presupuestales solicitadas, por tal motivo se requiere realizar un traslado presupuestal dentro de los rubros de gastos de operación comercial, con el fin de que soporte las proyecciones y distribución presupuestal solicitadas para la ejecución de los mismos, así:

RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
2.4.1.02.02.005	500.000	



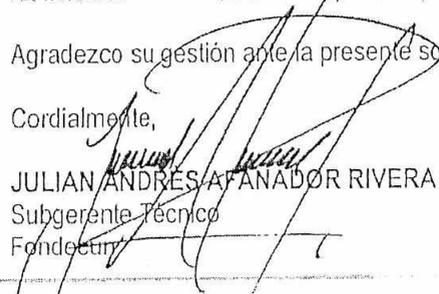
2.4.5.01.03	2.372.000.000	
2.4.5.01.04	1.675.447.150	
2.4.5.02.05		3.047.947.150
2.4.5.02.08		1.000.000.000

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta el párrafo 2 del Artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 - Manual de Presupuesto de Fondecun en el cual se establece que :“(...) La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN”, y dadas las necesidades presentadas anteriormente para traslados de rubros de operación comercial y de funcionamiento, me permito detallar la solicitud de traslado como a continuación se establece:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Créditos	Contra-créditos
2	Gastos	4.049.870.661	4.049.870.661
2.1	Funcionamiento	1.923.511	1.923.511
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	-	1.923.511
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	-	1.923.511
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	-	1.923.511
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	-	1.923.511
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.923.511	-
2.1.8.04	Contribuciones	1.923.511	-
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	1.923.511	-
2.4	Gastos de operación comercial	4.047.947.150	4.047.947.150
2.4.1	Gastos de personal	500.000	-
2.4.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	500.000	-
2.4.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	500.000	-
2.4.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	500.000	-
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	4.047.447.150	4.047.947.150
2.4.5.01	Materiales y suministros	4.047.447.150	-
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.372.000.000	-
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.675.447.150	-
2.4.5.02	Adquisición de servicios	-	4.047.947.150
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	-	3.047.947.150
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	1.000.000.000

Agradezco su gestión ante la presente solicitud.

Cordialmente,


JULIAN ANDRÉS AFANADOR RIVERA
Subgerente Técnico
Fondecun



LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN

CERTIFICA

Que, en atención a la solicitud para realizar traslado presupuestal, se informa que, en el presupuesto de Operación Comercial y gastos de funcionamiento, existe una disponibilidad presupuestal por valor de CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.049.870.661), susceptible a ser contra acreditada como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Contra créditos
2	Gastos	4.049.870.661
2.1	Funcionamiento	1.923.511
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1.923.511
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.923.511
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.923.511
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.923.511
2.4	Gastos de operación comercial	4.047.947.150
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	4.047.947.150
2.4.5.02	Adquisición de servicios	4.047.947.150
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	3.047.947.150
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.000.000.000


YENI MILENA SILVA GELY
Profesional Universitario

Bogotá, D.C., 02 de marzo de 2023

Doctora
ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Subgerente Administrativa y Financiera
Fondo de desarrollo de Proyectos de Cundinamarca
Bogotá, D.C.

Asunto. Proyección de requerimientos de presupuesto.

Respetada Doctora Forero,

Teniendo en cuenta la proyección de las obligaciones frente a pago de la Cuota de Auditoría y Fiscalización, así la distribución del presupuesto de gastos de operación comercial del proyecto 21-021 entre otros, se solicita traslado presupuestal detallado a continuación.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Cuota de fiscalización

Teniendo en cuenta las proyecciones realizadas según el porcentaje establecido por la Contraloría de Cundinamarca, se estimó una Cuota de fiscalización y auditoría, según los ingresos propios de la vigencia 2022 por valor de \$ 24.485.438 y en el presupuesto de gastos de Funcionamiento de la entidad se encuentra apropiado este valor por \$ 22.561.927, así las cosas existe una necesidad presupuestal adicional por **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$1.923.511)**, por lo tanto se requiere proyectar la solicitud de traslado como detalle a continuación, con el fin de cumplir con la obligación ante la Contraloría de Cundinamarca.

Gasto	Presupuesto Actual	Requerido
Cuota de fiscalización y auditoría	22.561.927	24.485.438

Descripción Rubro	Créditos	Contra Crédito
2.1.8.04.01 - Cuota de fiscalización y auditoría	1.923.511	-
2.1.2.02.02.010 - Viáticos de los funcionarios en comisión	-	1.923.511
TOTAL	1.923.511	1.923.511

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

Adicionalmente en atención a la Resolución N° 56 de 2022 "por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de fondocun para la vigencia 2023", y teniendo en cuenta que se está adelantando la distribución presupuestal de contratos de vigencias anteriores pendientes de incorporar presupuestalmente como la adición del contrato 21-021 entre otros, se requiere acreditar y contra acreditar los rubros establecidos para contratos interadministrativos de vigencias anteriores, ya que los saldos de operación comercial no son suficientes por rubro para atender y adelantar las distribuciones presupuestales solicitadas, por tal motivo se requiere realizar un traslado presupuestal dentro de los rubros de gastos de operación comercial, con el fin de que soporte las proyecciones y distribución presupuestal solicitadas para la ejecución de los mismos, así:

RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
2.4.1.02.02.005	500.000	

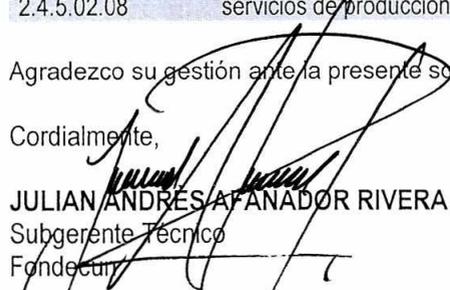
2.4.5.01.03	2.372.000.000	
2.4.5.01.04	1.675.447.150	
2.4.5.02.05		3.047.947.150
2.4.5.02.08		1.000.000.000

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta el párrafo 2 del Artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 - Manual de Presupuesto de Fondecún en el cual se establece que :“(...) La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN”, y dadas las necesidades presentadas anteriormente para traslados de rubros de operación comercial y de funcionamiento, me permito detallar la solicitud de traslado como a continuación se establece:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Créditos	Contra-créditos
2	Gastos	4.049.870.661	4.049.870.661
2.1	Funcionamiento	1.923.511	1.923.511
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	-	1.923.511
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	-	1.923.511
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	-	1.923.511
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	-	1.923.511
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.923.511	-
2.1.8.04	Contribuciones	1.923.511	-
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	1.923.511	-
2.4	Gastos de operación comercial	4.047.947.150	4.047.947.150
2.4.1	Gastos de personal	500.000	
2.4.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	500.000	
2.4.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	500.000	
2.4.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	500.000	
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	4.047.447.150	4.047.947.150
2.4.5.01	Materiales y suministros	4.047.447.150	-
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.372.000.000	
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.675.447.150	
2.4.5.02	Adquisición de servicios	-	4.047.947.150
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	-	3.047.947.150
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		1.000.000.000

Agradezco su gestión ante la presente solicitud.

Cordialmente,


JULIAN ANDRÉS AFANADOR RIVERA
Subgerente Técnico
Fondecun



LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN

CERTIFICA

Que, en atención a la solicitud para realizar traslado presupuestal, se informa que, en el presupuesto de Operación Comercial y gastos de funcionamiento, existe una disponibilidad presupuestal por valor de **CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.049.870.661)**, susceptible a ser contra acreditada como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Contra créditos
2	Gastos	4.049.870.661
2.1	Funcionamiento	1.923.511
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1.923.511
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.923.511
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.923.511
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.923.511
2.4	Gastos de operación comercial	4.047.947.150
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	4.047.947.150
2.4.5.02	Adquisición de servicios	4.047.947.150
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	3.047.947.150
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.000.000.000



YENI MILENA SILVA CELY
Profesional Universitario